

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL
JILOCA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECISIETE (14 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

En el Salón de Actos de la Sede de la Comarca del Jiloca en Calamocha (Teruel), sede para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la calle Corona de Aragón nº 43, a catorce de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 20:08 horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- D. SERAFIN NAVARRO PLUMED
- D. RICARDO PLUMED MALO
- D. JOSÉ ÁNGEL SANCHO MARCO
- D^a. YOLANDA DOMINGO ALEGRE
- D^a. SANDRA MARZO RUBIO
- D. ASTERIO ABAD DEL CARMEN
- D. RAÚL MARTÍN PERIBÁÑEZ
- D^a ANA ANDRÉS SÁNCHEZ
- D. RICARDO RODRIGO LUNA
- D. MANUEL BADULES PARDOS
- D. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS SAZ
- D. JOSÉ MARÍA POLO PLUMED
- D. MANUEL MARTÍN ANDRÉS
- D. CARLOS REDÓN SÁNCHEZ
- D. JOAQUÍN ROMERO SÁNCHEZ
- D. ANTONIO AGUSTÍN ZABAL CORBATÓN
- D. JOSÉ MANUEL RAMOS YUSTE
- D. JAVIER GIL GRACIA
- D. JOSÉ M^a ALVAREZ SACRISTAN
- D. MIGUEL PAMPLONA ABAD

Bajo la Presidencia de **D. JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO** y asistidos del Secretario D. Néstor Petriz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veintiuno de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la válida celebración del Consejo, siendo excusadas las ausencias de todos los Consejeros que no han podido asistir.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día procediendo a dar cuenta de los siguientes

ASUNTOS:

I PARTE: CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión de 27 de julio de 2017, siendo la misma sometida a votación aprobándose sin enmiendas con el voto a favor de todos y cada uno de los miembros presentes en la sesión.

2.- INFORME DE PRESIDENCIA.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca señala que en el período transcurrido desde la anterior sesión del Consejo Comarcal no existen asuntos dignos de mención más allá de los asuntos de gestión comarcal que se vienen desarrollando y que son conocidos por todos los grupos políticos comarcales dada la participación de todos ellos en la Comisión Especial de Cuentas y en la Comisión de Gobierno de esta entidad comarcal.

3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO CONSEJO COMARCAL.

La Presidencia de la Comarca da cuenta de la relación de Resoluciones de Presidencia, núm. 172 a 195 de 2017, adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Comarcal de fecha 27 de julio de 2017, cuya relación ha sido remitida a los Consejeros de la Comarca junto a la convocatoria de la presente sesión del Consejo Comarcal y las cuales fueron objeto de examen en Comisión de Gobierno de fecha 14 de septiembre en las cuales se manifestó la conformidad con el contenido de las mismas acordándose dar cuenta al Consejo Comarcal y remitir copia de las mismas a la Dirección General

de Administración Local, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

Una vez concluida la parte correspondiente a control de los órganos de gobierno, se procede a iniciar la parte de la sesión correspondiente a la adopción de acuerdos, adoptándose los siguientes:

II.- ACUERDOS A ADOPTAR POR EL CONSEJO COMARCAL.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA COMARCA DEL JILOCA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE CAJA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA Y LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA COMARCA DEL JILOCA AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Sr. Secretario quien explica sucintamente que al objeto de permitir el impulso de servicios públicos electrónicos y el cumplimiento de los derechos de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, a través de la extensión al ámbito de competencias del Gobierno de Aragón, de la Plataforma Pública de Certificación y de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos desarrollada por la FNMT-RCM para su uso por las diferentes administraciones, se considera conveniente que la Comarca del Jiloca proceda a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse al convenio entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica”, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014, y encomendar al Gobierno de Aragón la gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, todo ello de conformidad con los términos y condiciones fijados en el texto del mencionado convenio.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la realización de las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo este acuerdo, así como para la firma de cuanta documentación sea preceptiva para tal fin.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Gobierno de Aragón (Administración Electrónica).

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de todos los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE ARAGÓN, SEGÚN LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOP TE NÚM. 75 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Sr. Secretario quien explica sucintamente que, conforme a las normas de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, la aportación a las mismas por parte de la Comarca del Jiloca está supeditada a su confirmación por parte del Consejo Comarcal requiriendo para ello que se proceda, en su caso, a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la participación de la Comarca del Jiloca en la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones en el programa "Círculo de Artes Escénicas y Musicales de Aragón", según las normas de la convocatoria fijadas por la Diputación Provincial de Teruel publicadas en el BOP TE núm. 75 de 21 de abril de 2017, cuyo abono queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria fijada en el vigente presupuesto de esta entidad comarcal.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la realización de las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo este acuerdo, así como para la firma de cuanta documentación sea preceptiva para tal fin.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Teruel.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de todos los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA CAMPAÑA CULTURAL GRUPOS ARTÍSTICOS TERUEL, SEGÚN LAS NORMAS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADAS EN EL BOP TE NÚM. 75 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Sr. Secretario quien explica sucintamente que, conforme a las normas de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, la aportación a las mismas por parte de la Comarca del Jiloca está supeditada a su confirmación por parte del Consejo Comarcal requiriendo para ello que se proceda, en su caso, a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la participación de la Comarca del Jiloca en la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones en el programa "Campaña Cultural Grupos Artísticos Teruel", según las normas de la convocatoria fijadas por la Diputación Provincial de Teruel publicadas en el BOP TE núm. 75 de 21 de abril de 2017, cuyo abono queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria fijada en el vigente presupuesto de esta entidad comarcal.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la realización de las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo este acuerdo, así como para la firma de cuanta documentación sea preceptiva para tal fin.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Teruel.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de todos los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

7.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 178/2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE

ARAGÓN Y LA COMARCA DEL JILOCA, POR EL QUE SE OTORGA SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DURANTE 2017.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Sr. Secretario quien explica sucintamente que en virtud de Resolución de Presidencia núm. 178/2017, de 10 de agosto, la Presidencia de la Comarca procedió a la aprobación y suscripción de Convenio de Colaboración con el Gobierno Aragón cuyo objeto es el otorgamiento de una subvención de concesión directa para la realización de actividades de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas durante 2017 por un importe de 8.800,00 €, correspondiendo al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar Resolución de la Presidencia de la Comarca del Jiloca Núm. 178/2017, de 10 de agosto, en cuya virtud la Presidencia de la Comarca procedió a la aprobación y suscripción de Convenio de Colaboración con el Gobierno Aragón cuyo objeto es el otorgamiento de una subvención de concesión directa para la realización de actividades de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas durante 2017 por un importe de 8.800,00 € en los términos y condiciones establecidos en el mencionado convenio.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la realización de las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo este Convenio, así como para la firma de cuanta documentación sea preceptiva para tal fin.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Portal de Transparencia de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de todos los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA URBASER, S.A. Y DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario que explica que dado que las facturas que a continuación se relacionan incorporan modificaciones del

contrato indicado que se han efectuado sin seguir el procedimiento legalmente previsto para ello, es competencia del consejo comarcal proceder, en su caso, al reconocimiento extrajudicial de dichos créditos, sin perjuicio de las responsabilidades en que, en su día, se hubiese podido incurrir por la realización de las indicadas modificaciones sin los trámites legales pertinentes.

Informados al respecto, se somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas derivadas de la prestación del contrato de Recogida selectiva de residuos que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR	Núm.	CONCEPTO	Importe
URBASER S.A	32559FACT170026	RECOGIDA PAPEL-CARTÓN, JUNIO 2017	2.310,13
URBASER S.A	32559FACT170024	RECOGIDA ENVASES LIGEROS, JUNIO 2017	3.146,64 €
URBASER S.A	32559FACT170025	RECOGIDA RSU, JUNIO 2017	20.919,10 €
		TOTAL	26.375,87 €

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto detallado anteriormente, **cuyo coste total asciende a 26.375,87 €**, aplicándolo a la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Urbaser, SA, como interesada en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de los consejeros presentes en la sesión y el voto en contra del consejero comarcal representante de CCA, el antedicho ACUERDO.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS Y QUE SER RELACIONAN A CONTINUACIÓN

La Presidencia cede la palabra al Sr. Secretario que explica, tal y como se hizo constar en informe de 21 de julio de 2017 del que se dio cuenta en la anterior sesión del Consejo Comarcal, que ante las dudas sobre la competencia de la Comarca para la prestación de los indicados servicios que, en su caso,

deberían ser objeto del correspondiente expediente de contratación pública, las facturas relacionadas en el orden del día de la sesión correspondiente del Consejo Comarcal, con carácter previo al pago de las mismas, deben ser objeto de aprobación como reconocimiento extrajudicial de crédito puesto que, pese a lo indicado, los servicios correspondientes han sido prestados y las facturas conformadas acreditando la correcta prestación de los mismos, por lo que, en virtud de la teoría del enriquecimiento injusto debería procederse a su abono, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen corresponder por la tramitación de estos expedientes, es competencia del Consejo Comarcal proceder, en su caso, al reconocimiento extrajudicial de dichos créditos, sin perjuicio de las responsabilidades en que, en su día, se hubiese podido incurrir por la realización de las indicadas contrataciones sin los trámites legales pertinentes.

Informados al respecto, se somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas derivadas de la prestación del servicio de transporte que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR	Núm.	CONCEPTO	Importe
Autobuses Teruel-Zaragoza S.A	01587-2017	TRANSPORTE REGULAR, JUNIO 2017	1.683,00 €
Autobuses Teruel-Zaragoza S.A	01588-2017	TRANSPORTE REGULAR, JULIO 2017	2497,00 €
Autobuses Teruel-Zaragoza S.A	00531-2017	TRANSPORTE REGULAR, AGOSTO 2017	2.497,00 €
TAXI JOSÉ Mª BLASCO TOMÁS	0007	TRANSPORTE REGULAR JUNIO Y JULIO 2017	1.108,80 €
ROSENDO NAVARRO S.L	170106	TRANSPORTE REGULAR JULIO Y AGOSTO 2017	2.407,28 €
		TOTAL	10.193,08 €

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto detallado anteriormente, **cuyo coste total asciende a 10.193,08 €** aplicándolo a la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas TEZASA, ROSENDO NAVARRO, SL y DIEGO BLASCO TOMÁS, como interesadas en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de los consejeros presentes en la sesión y el voto

en contra del consejero comarcal representante de CCA, el antedicho ACUERDO.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN EL PROYECTO DEL NUEVO HOSPITAL EL PLANIZAR DE TERUEL.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Sr. Secretario quien señala que se ha recibido carta remitida por el Presidente de la Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, AECC) en la que viene a solicitar de la Comarca del Jiloca la adopción de acuerdo en cuya virtud proceda a adherirse a la petición de dicha AECC para instar al Gobierno de Aragón a que estudie la implantación de una unidad de radioterapia en el proyecto del nuevo hospital de El Planizar. A este respecto, el acuerdo que debería adoptarse por el Consejo Comarcal sería el siguiente:

PRIMERO.- Adherirse a la petición efectuada por la AECC e instar al Gobierno de Aragón a que estudie la implantación de una unidad de radioterapia en el proyecto del nuevo hospital de El Planizar.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la realización de las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo este acuerdo, así como para la firma de cuanta documentación sea preceptiva para tal fin.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Provincial de Teruel de la AECC así como al Gobierno de Aragón.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de todos los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Consejero Comarcal representante de CCA, Sr. Miguel Pamplona, formula un ruego en relación con el control de reparto de alimentos por los servicios sociales de la Comarca tras haber tenido conocimiento de dos cajas de alimentos infantiles sin abrir que habían sido dejadas en contenedores de recogida de vidrios.

El Consejero de Servicios Sociales, Sr. Raúl Martín, manifiesta que hubiese sido adecuado la puesta en conocimiento de los servicios sociales de dicha circunstancia para proceder a investigar el hecho en su caso.

El Consejero portavoz del Grupo del Partido Popular, Sr. Antonio Zabal, solicita que se agilicen al máximo posible todos los permisos necesarios para hacer efectiva la actuación relativa a la vía verde; que se verifiquen los códigos QR concernientes a rutas de comarca puesto que, al parecer, no funcionan adecuadamente y no dan la información correspondientes; finalmente, en relación al proyecto BTT, señala que se citó a los interesados por el Consejero correspondiente del Gobierno de Aragón y sólo comparecieron dos de seis. En este sentido, se plantea que algo debe estar ocurriendo cuando se están haciendo actuaciones para dinamizar la comarca y no comparecen todos los interesados.

El Sr. Presidente manifiesta que se hará cuanto sea necesario para hacer efectiva la vía verde y que ésta sea una realidad.

El Consejero Comarcal de Turismo, Sr. Ricardo Plumed, señala que son ciertas las afirmaciones del Sr. Zabal y que no se da la respuesta que se consideraría adecuada a las iniciativas que se vienen desarrollando en este ámbito.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden de la Presidencia siendo las 20:50 horas, de la que se extiende la presente acta de lo que doy fe, como Secretario.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ ANTONIO RAMO APARICIO.

D. NÉSTOR PETRIZ PÉREZ.